

Corte Suprema de Justicia de la Nación

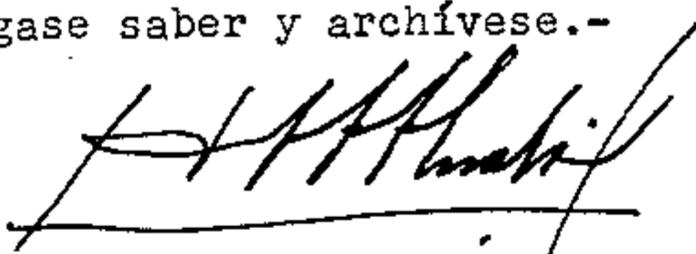
Buenos Aires, 18 de agosto de 1977.-

Vistas estas actuaciones por las cuales el Sr. Juez Nacional del Trabajo Dr. Carlos N. Fioribello comunica que en el diligenciamiento de dos cédulas fotocopiadas a fs. 1/4, el Notificador Edmundo Horacio Veronelli omitió dar el aviso de ley que establecen el art. 339 del Código Procesal Civil y Comercial y el art. 135 de las Instrucciones al Personal de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, en atención a lo expresado por el Notificador citado a fs. 11/13 y lo informado a fs. 14 por el Sr. Jefe de la Oficina y teniendo especialmente en cuenta los antecedentes y calificaciones obrantes en el legajo personal del agente,

SE RESUELVE:

Advertir al Auxiliar Superior de Sexta (Notificador) señor Edmundo Horacio Veronelli a fin de que en lo sucesivo ajuste el desempeño de sus tareas a lo establecido en las normas vigentes.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


CARLOS N. FIORIBELLO